



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

Contrato de Compraventa de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **L.A.E. Ma. de Lourdes Delgado Martínez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **18 de Agosto del 2015**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0424/2015**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-2015**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **26 de Agosto del 2015**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0424/2015**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00059CG/2015**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **01 de Octubre de 2015**, "**La Secretaría**", a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-15**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 319 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2015 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **07 de Octubre de 2015**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la empresa **Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **12 de Octubre de 2015**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-15**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas** dependientes de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 319 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2015, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-15**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la **Compra Venta de artículos de papelería, computadoras, impresoras, ferretería, mantenimiento a equipos de computo, impresiones, desarrollo de sistemas**, justificado con la Escritura Pública **No. 12,286**, de fecha **27 de Febrero de 1991**, pasada ante la fe del **Lic. Silvio Lagos Martínez, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público **No. 2,316**, de fecha **02 de Septiembre de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Juan de la Luz Sousa Hernandez, Notario Público No. 5**, de la Ciudad de Altotonga, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. SCO-910227-2D4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la **Av. Xalapeños Ilustres No. 36, Colonia Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico 818-20-44, en Xalapa, Ver.**.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

Lote 1.- Dirección de Nóminas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	PAPEL BOND T/CARTA, 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	CAJA	20	\$1,100.00	\$22,000.00
2	PAPEL BOND T/OFICIO, 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	CAJA	20	\$1,200.00	\$24,000.00
3	CARTULINA OPALINA T/CARTA	PIEZA	300	\$3.00	\$900.00
4	CLIPS CUADRADO Nº 1	CAJA	50	\$30.00	\$1,500.00
5	CLIPS CUADRADO Nº 2	CAJA	50	\$25.00	\$1,250.00
6	CLIPS MARIPOSA GIGANTE	CAJA	30	\$55.00	\$1,650.00
7	CLIP GIGANTES DEL Nº 1	CAJA	30	\$45.00	\$1,350.00
8	CINTA MASKING 18x50	PIEZA	20	\$45.00	\$900.00
9	CINTA DIUREX 18x50	PIEZA	50	\$35.00	\$1,750.00
10	CINTA CANELA 40x50	PIEZA	20	\$45.00	\$900.00
11	CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	30	\$40.00	\$1,200.00
12	CORRECTOR TIPO CINTA	PIEZA	30	\$45.00	\$1,350.00
13	EXACTO STANDAR	PIEZA	30	\$65.00	\$1,950.00
14	ENGRAPADORA STANDAR	PIEZA	30	\$230.00	\$6,900.00
15	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS	PIEZA	10	\$230.00	\$2,300.00
16	GRAPAS	CAJA	50	\$50.00	\$2,500.00
17	GOMAS WS-20	PIEZA	30	\$10.00	\$300.00
18	LAPICEROS TINTA NEGRA	PIEZA	100	\$8.00	\$800.00
19	LAPICEROS TINTA AZUL	PIEZA	100	\$8.00	\$800.00
20	LÁPIZ MIRADO	PIEZA	100	\$10.00	\$1,000.00
21	LIGAS DE HULE Nº 18	BOLSAS	20	\$100.00	\$2,000.00
22	REGLAS METALICAS	PIEZA	10	\$40.00	\$400.00
23	SACAGRAPAS	PIEZA	15	\$25.00	\$375.00
24	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 8 GRM.	PIEZA	30	\$25.00	\$750.00
25	BICOLOR	PIEZA	100	\$15.00	\$1,500.00
26	PLUMÓN PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	30	\$25.00	\$750.00
27	PLUMÓN PUNTO FINO AZUL	PIEZA	30	\$25.00	\$750.00
28	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PIEZA	20	\$40.00	\$800.00
29	LIBRETA FORMA ITALIANA	PIEZA	20	\$65.00	\$1,300.00
30	LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	25	\$85.00	\$2,125.00
31	BLOCK DE POST-IT DE COLORES	PAQUETE	30	\$65.00	\$1,950.00
32	PORTAMINAS DEL 0.7MM	PIEZA	30	\$25.00	\$750.00
33	MINAS 0.7 (CAJA C/10MINAS)	PIEZA	30	\$20.00	\$600.00
34	PORTAMINAS DEL 0.5MM	PIEZA	30	\$25.00	\$750.00
35	MINAS 0.5 (CAJA C/10MINAS)	PIEZA	30	\$20.00	\$600.00
36	MARCATEXTO COLOR AMARILLO	PIEZA	50	\$25.00	\$1,250.00
37	MARCATEXTO COLOR VERDE	PIEZA	54	\$25.00	\$1,350.00
38	MARCADOR DE ACEITE NEGRO	PIEZA	20	\$25.00	\$500.00
39	MARCADOR DE ACEITE AZUL	PIEZA	20	\$40.00	\$800.00
40	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	50	\$25.00	\$1,250.00



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

41	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	50	\$25.00	\$1,250.00
42	MARCADOR ACUACOLOR C/8	PAQUETE	10	\$190.00	\$1,900.00
43	SOBRES BOLSA T/CARTA	PIEZA	150	\$6.00	\$900.00
44	SOBRES BOLSA T/ OFICIO	PIEZA	150	\$7.00	\$1,050.00
45	SOBRES BOLSA T/EXTRAOFICIO P. (8)	PIEZA	80	\$8.00	\$640.00
46	SOBRES BOLSA T/ESQUELA	PIEZA	80	\$7.00	\$560.00
47	TIJERA METALICA	PIEZA	30	\$95.00	\$2,850.00
48	BROCHES METALICOS PARA ARCHIVAR	CAJA	10	\$60.00	\$600.00
49	SACAPUNTAS INDIVIDUAL METÁLICO	PIEZA	10	\$10.00	\$100.00
50	LÁPICES DIXON No.2 C/12 PIEZAS	CAJA	10	\$120.00	\$1,200.00
51	RESISTOL BLANCO LIQUIDO 1KG	PIEZA	10	\$150.00	\$1,500.00
52	HOJA OPALINA	PIEZA	250	\$3.00	\$750.00
53	PLUMON TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	10	\$35.00	\$350.00
54	PLUMON TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	10	\$35.00	\$350.00
55	FOLDER T/C C/100	PAQUETE	16	\$600.00	\$9,600.00
56	FOLDER T/O C/100	PAQUETE	8	\$700.00	\$5,600.00
57	TONER HP Laser Jet 1020	PIEZA	4	\$2,300.00	\$9,200.00
58	TONER LEXMARK OPTRA T614	PIEZA	4	\$8,000.00	\$32,000.00
59	TONER LEXMARK T654 X11L	PIEZA	3	\$8,800.00	\$26,400.00
				SUBTOTAL	\$192,650.00
				I.V.A	\$30,824.00
				TOTAL	\$223,474.00

Lote 2.- Departamento de la Secretaría Particular

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	HOJA DE PAPEL ECOBOND BOND BLANCO TAMAÑO CARTA	MILLAR	10	\$220.00	\$2,200.00
2	PAQUETE DE TARJETA BRISTOL ½ CARTA 14x21 C/100	PAQUETE	10	\$100.00	\$1,000.00
3	FOLDER OXFORD BEIGE T/C	PIEZA	100	\$6.00	\$600.00
4	FOLDER OXFORD BEIGE T/O	PIEZA	30	\$7.00	\$210.00
5	SOBRE BOLSA FORTEC TAMAÑO DOBLE OFICIO	PIEZA	50	\$12.00	\$600.00
6	HOJAS PAPEL OPALINA FACIA T/C COLOR AMARILLO Y/O MARFIL	PIEZA	100	\$3.00	\$300.00
7	PAQUETE DE CARTULINA OPALINA COPAMEX T/C C/100	PAQUETE	8	\$300.00	\$2,400.00
8	DIUREX JANEL GRANDES 48X50	PIEZA	12	\$45.00	\$540.00
9	CLIP BACO DE MARIPOSA NÚM. 1	CAJA	2	\$30.00	\$60.00
10	CAJA DE ARILLO MASTER METÁLICO 1/2	CAJA	5	\$250.00	\$1,250.00
11	CAJA DE ARILLO MASTER METÁLICO 7/16	CAJA	5	\$250.00	\$1,250.00
12	MARCADOR STEADTLER INDELEBLE PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	15	\$50.00	\$750.00
13	RESISTOL SC LIQUIDO DE 500 ML	PIEZA	1	\$150.00	\$150.00
14	FOLDER LAMINADO BLANCO ESELTE KROMAKOTE	PIEZA	50	\$35.00	\$1,750.00
15	CARPETA ACCO DE 2" BLANCA T/C	PIEZA	5	\$200.00	\$1,000.00
16	PARPETA ACCO DE 2" ½ BLANCA T/C	PIEZA	5	\$250.00	\$1,250.00
17	CARTUCHO HP 950XL NEGRO	PIEZA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
18	CARTUCHO HP 951XL CYAN	PIEZA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
19	CARTUCHO HP 951XL MAGENTA	PIEZA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
20	CARTUCHO HP 951XL AMARILLO	PIEZA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
21	CARTUCHO HP 950 NEGRO	PIEZA	16	\$700.00	\$11,200.00
22	CARTUCHO HP 951 CYAN	PIEZA	12	\$700.00	\$8,400.00
23	CARTUCHO HP 951 MAGENTA	PIEZA	12	\$700.00	\$8,400.00
24	CARTUCHO HP 951 AMARILLO	PIEZA	12	\$700.00	\$8,400.00
25	MEMORIA USB DE 8GB	PIEZA	5	\$122.00	\$610.00
				SUBTOTAL	\$92,320.00
				I.V.A	\$14,771.20
				TOTAL	\$107,091.20

Gran Total: \$330,565.20



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$330,565.20 (Trescientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Lote 1.- Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Dirección de Nóminas de “La Secretaría”, la entrega deberá realizarse coordinadamente con dicha Dirección, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7216 y Lote 2.-** en la Coordinación Administrativa de la Secretaría Particular, la entrega deberá realizarse con dicha Coordinación, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00 Ext. 7441**, ubicados en el Kilometro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; **en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Naturales** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$28,497.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, Consumibles de Cómputo, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, requeridos por Diversas Áreas** dependientes de “La Secretaría”, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-016-2015

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecinueve días del mes de Octubre de Dos Mil Quince**.----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

L.A.E. Ma. de Lourdes Delgado Martínez
Representante Legal